

ACTA DE REUNIÓN N° 5/2020 COMISIÓN REGIONAL ORDINARIA DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

1. Antecedentes Generales

Fecha Convocatoria	7 de septiembre de 2020
Fecha de Realización	14 de septiembre de 2020
Hora de Inicio	16:00
Hora de Término	17:10
Lugar	Virtual(video conferencia plataforma ZOOM)
Objetivo de la Comisión Regional de Coordinación del Sistema de Justicia Penal	Procurar el fortalecimiento y buen funcionamiento del sistema procesal penal, a través de proposiciones técnicas que faciliten su desarrollo, seguimiento y evaluación, así como la acción mancomunada de las instituciones en ella representadas.

2. Integrantes

Nombre	Cargo	Titular/Subrogante/ Designado/Profesional	Servicio / Institución
Germán Verdugo Soto	Secretario Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos	Titular	Ministerio de Justicia
Rodrigo Biel Melgarejo	Presidente Corte de Apelaciones de Talca	Titular	Poder Judicial
Juan Vergara Báez	Jefe Regional	Titular	Policía de Investigaciones
Héctor Salazar Martínez	Jefe VII zona, Maule	Titular	Carabineros de Chile
José Luis Craig	Defensor Regional	Titular	Defensoría Penal Pública
Julio Contardo Escobar	Fiscal Regional	Titular	Ministerio Público
Pedro Ignacio Albornoz Sateler	Presidente	Titular	Colegio de Abogados de Talca

3. Invitados

Nombre	Cargo	Titular/Subrogante/ Designado/Profesional	Servicio / Institución
Iskra Cox Aguilar	Directora Regional	Titular	Servicio Médico Legal
Sergio Carrasco	Coronel	Designado	Carabineros de Chile
Hugo Haeger	Jefe PDI Talca	Designado	Policía de Investigaciones de Chile
Jorge Reyes Veliz	Director Regional	Titular	Corporación de Asistencia Judicial
Ulises Gómez	Vicepresidente	Designado	Colegio de Abogados
Héctor de la Fuente	Fiscal Jefe de Talca	Designado	Ministerio Público
Macarena Cortes Camus	Jefa Departamento de Reinserción Social	Profesional	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Pablo Bravo	Director Regional	Titular	Servicio Nacional de Menores
José Luis Meza	Director Regional	Titular	Gendarmería de Chile
Rodrigo Salazar Diaz	Coordinador Regional Seguridad Pública	Titular	Subsecretaría de Prevención del Delito

4. Tabla / Temas Tratados

Nº	Temas
I.	<p>DETALLE PLAN ANTICIPATORIO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS ACTUACIONES JUDICIALES</p> <p>* Expondrá la <u>Jefa del Departamento de Reinserción Social, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema de Justicia Penal, Macarena Cortes Camus.</u></p>
II.	Varios(Aprobación de acta anterior)
III.	

5. Compromisos Adquiridos.

Nº	Institución	Compromisos
1		

6. Seguimiento de compromisos pendientes

Nº	Institución	Compromisos	Estado (ejecutado/ parcialmente ejecutado/ reprogramado)
1			

7. Observaciones y/o comentarios

Nº	Temas
I	<p>Se deja constancia que en esta oportunidad la sesión de la comisión se efectuó de manera virtual a través de video conferencia, esto debido a la contingencia sanitaria actual, estuvieron presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Germán Verdugo Soto, Seremi de Justicia y Derechos Humanos - Isabel salas, Presidenta Juzgado de Garantía de Talca - Héctor de la Fuente Bastias, representante Ministerio Público - Jose Luis Craig, Defensor Regional - Hugo Haeger, Jefe Regional(s) de la Policía de Investigaciones - Sergio Carrasco, Coronel de Carabineros de Chile - Iskra Cox, Directora Regional del Servicio Médico Legal - Jorge Reyes, Director Regional de la Corporación de Asistencia Judicial - Jose Luis Meza, Director Regional de Gendarmería del Maule - Ulises Gómez, Vicepresidente del Colegio de Abogados de Talca - Pablo Bravo, Director Regional del Servicio Nacional de Menores - Rodrigo Salazar, Coordinador Regional de Seguridad Publica - Macarena Cortes, Jefa Departamento de Reinserción Social Ministerio de Justicia y DD.HH. <p>Seremi de Justicia y DD.HH. de la Región del Maule junto con saludar a todos los asistentes, y agradecer su participación, concede la palabra a la Jefa del Departamento de Reinserción Social del Ministerio de Justicia para que informe y dé a conocer proyecto de ley que reforma el sistema de justicia para enfrentar la situación luego del estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública.</p> <p>Junto con agradecer invitación pasa a exponer el contenido del proyecto separado en propuestas de tipo transitorias y permanentes, así como también mencionar otras materias que no fueron incluidas, pero si discutidas.</p> <p>PROYECTO DE LEY QUE REFORMA EL SISTEMA DE JUSTICIA PARA ENFRENTAR LA SITUACIÓN LUEGO DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE POR CALAMIDAD PÚBLICA (Boletín N° 13752-07)</p> <p>Propuestas</p> <p>1. REFORMAS TRANSITORIAS: entrada en vigencia por el lapso de un año desde el día siguiente del cese del estado de excepción constitucional o desde la publicación de la ley si hubiere cesado antes.</p> <p>a) PRIMER OBJETIVO: Limitar la presencia física de las personas por motivos sanitarios</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Posibilidad que puedan resolverse por escrito ciertas actuaciones consideradas de mero trámite (reagendamiento de audiencias en que no sea requisito la presencia del imputado y de notificación por correo electrónico del artículo 31 del Código Procesal Penal). ➤ Posibilidad de que el tribunal decrete el desarrollo de audiencias vía remota, incluyendo la audiencia de juicio oral ordinario y de juicio oral simplificado, siempre y cuando tal modalidad no afecte las garantías básicas del debido proceso. <ul style="list-style-type: none"> ○ Posibilidad de oposición por parte de los intervinientes. ○ En el caso de juicio oral ordinario y el juicio oral simplificado, realización previo acuerdo de los intervinientes, o en su defecto, por decisión del tribunal solamente en el caso de considerar que no se afectaren las garantías del debido proceso.

- En todo caso, los intervinientes podrán oponerse a la decisión del tribunal de la misma forma señalada para el resto de las audiencias.

b) SEGUNDO OBJETIVO: Optimizar procesos para enfrentar de la sobrecarga de trabajo de tribunales

- **Aumentar los plazos para la celebración de algunas audiencias y actuaciones jurisdiccionales.** Excepción: si existiere un imputado sujeto a las medidas cautelares de prisión preventiva, internación provisoria o de privación de libertad total del artículo 155 letra a) del CPP.
 - Audiencia de preparación de juicio oral (25 a 60 días).
 - Audiencia de juicio oral (15 a 90 días).
 - Audiencia de juicio oral bajo el estatuto de la ley de responsabilidad penal adolescente (15 a 60 días).
 - Redacción de sentencia definitiva juicio oral (10 días).
 - Fallo recurso de nulidad (30 días).
 - Juicio simplificado (30 días).
 - Lectura de sentencia (10 días).
 - Interposición de recursos de apelación respecto de auto de apertura, sentencia en procedimiento abreviado, sobreseimiento definitivo y temporal. 10 días

2. REFORMAS PERMANENTES: Entrarían en vigencia una vez publicada la ley.

a) PRIMER OBJETIVO: Limitar la presencia física de las personas por motivos sanitarios

- **Disponer que determinadas actuaciones de los TJOP sean resueltas por un único juez** (fijación de día y hora para la realización de audiencias; resoluciones de mero trámite, tales como téngase presente y traslados; pedir cuenta de oficios e informes; y tramitación de exhortos).

b) SEGUNDO OBJETIVO: Optimizar procesos para enfrentar la sobrecarga de trabajo de tribunales

- **Exigir la comparecencia del imputado a la audiencia de preparación de juicio oral.**
- Se busca fomentar la aplicación de salidas alternativas al juicio oral, del procedimiento abreviado y el arribo a salidas alternativas.
- Con ello, se evitará la realización de audiencias de juicio oral, en aquellos casos en que habrían existido buenas razones para terminarlas mediante juicio abreviado o salidas alternativas.

b) SEGUNDO OBJETIVO: Optimizar procesos para enfrentar la sobrecarga de trabajo de tribunales

- **Creación de audiencia intermedia.** Nueva oportunidad para acordar convenciones probatorias y/o solicitar y decretar procedimientos abreviados, suspensión condicional del procedimiento y acuerdos reparatorios.
- **Ampliación de la procedencia de acuerdos reparatorios respecto de algunos delitos (incorporación de catálogo)**
- Inclusión de forma expresa de los delitos de acción penal pública, previa instancia particular.
- Se incorpora expresamente la procedencia de acuerdos reparatorios para hechos constitutivos de faltas de los artículos 494 N° 4 y N° 5 del Código Penal.

- **Acotar extensión de la suspensión condicional del procedimiento en el ámbito de la ley N° 20.084.**
 - Se modifica el artículo 41 inc. 4° de la LRPA posibilitando la suspensión condicional del procedimiento desde los 6 meses con un tope de 1 año.
- **Otorgar facultad a la víctima para solicitar la revocación del acuerdo reparatorio o exigir el cumplimiento de las obligaciones, en caso de existir un incumplimiento injustificado, grave o reiterado por parte del imputado.**
- **Ampliación de plazo para redacción de fallo en caso que venza un día domingo o festivo.**
- **Se incorpora la posibilidad de anular sólo parcialmente el juicio oral en el fallo de un recurso.**

Otras materias discutidas que no fueron incluidas

1. Ampliación de 5 a 10 años para la procedencia del procedimiento abreviado.

Quienes impulsaban este cambio propusieron que los casos entre 5-10 años fueran conocidos por TOP y los inferiores a 5 años por JG. Se argumentó que dicha ampliación ya había sido incorporada con la agenda corta y la modificación al art. 449 del Código Penal. Quienes estaban en contra de la modificación señalaron que los sistemas de justicia negociada son ajenos a nuestro sistema de justicia penal y a que se desalinearía el sistema tal y como fue concebido. Asimismo, se señaló que se desnaturalizaría el sistema de justicia penal, incorporando incentivos perversos para que la defensa no llegue a acuerdos previamente.

2. Posibilidad de discutir la procedencia del abreviado en la audiencia de juicio oral.

En contra, eventuales incentivos negativos para alcanzar a acuerdos en fases preliminares, ya que el imputado carecería de razones para llegar a acuerdos antes de la audiencia de juicio oral, en tanto tenga la posibilidad de lograr salidas alternativas en la misma audiencia de juicio oral.

Como alternativa se había planteado la introducción de la audiencia intermedia, lo que efectivamente se incorporó en el proyecto.

3. Eliminar la necesidad de enviar al Fiscal Regional la decisión de solicitar la SCP, respecto de los delitos señalados en el artículo 237 del C.C.P.

4. Establecer, de manera excepcional, y respecto de las causas que se encontrasen suspendidas en TOP durante la vigencia de la Ley N° 21.226, que éstas vuelvan a sede de Garantía a fin de reexaminar si se puede llegar a acuerdo entre las partes.

5. Posibilidad de acordar convenciones probatorias, procedimiento abreviado, en la apertura del juicio oral. Se estimó que con la sola exigibilidad del imputado en la APJO, se lograba el objetivo de fomentar el uso de convenciones probatorias, salidas alternativas, y abreviado, sin necesidad de alterar en gran medida el procedimiento actualmente establecido.

6. Reproducción de declaraciones anteriores de peritos públicos en la audiencia del juicio oral. Se señaló que tendría un impacto menor.

7. Ampliar las posibilidades de aplicación práctica del principio de oportunidad, elevando la penalidad máxima de aplicación desde el presidio menor en su grado mínimo, al grado medio. Se argumentó que en ese caso ya no estaríamos ante delitos de “bagatela”.

8. Impedir que pueda lograrse el forzamiento de la acusación sin que previamente exista, como presupuesto procesal, una formalización de la investigación.

	<p>9. En relación al monitorio, incorporar que, si el imputado se opone y no comparece a la audiencia señalada en el art. 394, o a la prórroga del 395 bis, se tendrá por desistida la objeción.</p> <p>Esta propuesta fue enviada con posterioridad al funcionamiento de la mesa existiendo desacuerdo, al tratarse de un procedimiento que se caracteriza por la ausencia de la versión de la persona imputada, ausencia de contradicción y debate jurídico sobre el hecho y la calificación jurídica.</p> <p>10. Ampliación de las facultades del fiscal para rebajar la pena en los casos de admisión de responsabilidad.</p> <p>Esta propuesta fue efectuada posteriormente.</p> <hr/> <p>Defensor señala que la esencia del proyecto apunta a promover las salidas alternativas así evitando la congestión de los tribunales.</p> <p>Colegio de Abogados indica que al aumentar los Juicios Abreviados provocaría atochamiento en Juzgados de Garantía.</p> <p>Director de la Corporación de Asistencia Judicial comenta que en sede laboral comenzaran juicios con prueba viva siguiendo una serie de medidas sanitarias para poder efectuarlos.</p> <p>Por último, se hace mención que el proyecto en comento fue aprobado en general el 1 de septiembre.</p>
II	<p>Se aprueba el acta correspondiente a la sesión del mes de Julio.</p>
III	

8. Firma Responsable.

<p>GERMÁN VERDUGO SOTO Secretario/a Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos Región del Maule</p>	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------

Fecha del Acta: 30 de septiembre 2020

